



ESTABLECE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. 1/2011, DE DON CLAUDIO EGAÑA KALEBOTA, RUT 10.781.277-2. OFICIO SERVIU 72.

RESOLUCION EXENTA N° 14

LA SERENA,

10 ENE 2024

VISTOS:

- a) El Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 8 (V. y U.) de fecha 18 de diciembre de 2020.
- d) El oficio **Ordinario N° 72 de fecha 9 de enero de 2024** del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo.
- e) Carta de don Claudio Egaña Kalebota, dirigida al Director de SERVIU región de Coquimbo solicitando un nuevo plazo de vigencia para su subsidio.
- f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del mismo año, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- h) El orden de subrogancia señalado en el Art 9° del Decreto Supremo N°397 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

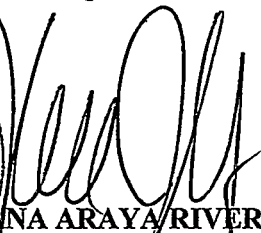
CONSIDERANDO:

- 1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.
- 2. La solicitud del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra **d)** de los vistos, mediante el cual solicita nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 de **CLAUDIO EGAÑA KALEBOTA, RUT 10.781.277-2, SERIE DS1T1 1-2016 NA00660.**
- 3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a un Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse tramitadas la solicitud de recepción municipal y certificado de recepción definitiva de obra, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **OTORGUESE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 de **CLAUDIO EGAÑA KALEBOTA**, RUT 10.781.277-2, **SERIE DS1T1 1-2016 NA00660**.
2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JORDANA ARAYA RIVERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO



DRC/YAR/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo